



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 647390/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 557/18 (RESOL-2018-557-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a foja 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **385/18.-**

ACTA ACUERDO



Entre SCANIA ARGENTINA S.A., quien a todos los efectos legales constituye domicilio en Av. Islas Malvinas, Ruta Provincial 302, Km. 11, Colombres, Departamento Cruz Alta de la Provincia de Tucumán, por una parte, representada por la Sra. Magdalena Rodríguez DNI N° 11.065.356 y el Sr. Marcos A. Roldan DNI 12.606.852, ambos en carácter de apoderados; y por la otra el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA), con domicilio en calle Santiago 1572 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado por el Sr. Luís Diarte DNI N° 12.919.946 en su carácter de Secretario General Seccional Tucumán, por el Sr. Rodolfo Artaza DNI N° 14.788.474, en su carácter de Secretario Gremial, por el Sr. Cáseres, Hugo Marcelo DNI 23.941.325 en su carácter de Secretario Administrativo, y por los Sres. Albornoz, Roberto Oscar DNI 14.878.618, Allendes, Ramón DNI 14.170.041, Bazán, Walter Jesús DNI 18.464.629, Carbajales, Carlos A. DNI 18.255.841 y Rasjido, José Guillermo con D.N.I. 13.166.565 en su carácter de delegados internos, convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: A los efectos del presente convenio, SMATA representa a la totalidad de los trabajadores jornalizados de planta permanente y a los contratados bajo cualquier modalidad que cumplan funciones productivas en SCANIA ARGENTINA S.A., comprendidos en el CCT N° 26/90 E.-----

SEGUNDO: La Cía. accediendo al pedido de Smata abonará una gratificación extraordinaria y excepcional por única vez, de naturaleza no remunerativa, equivalente a un medio salario bruto percibido por cada colaborador, excluidas las horas extras. La acreditación de la gratificación extraordinaria será realizada en dos etapas:

- La primera el 21 de Julio del cte. año, 50% del monto arriba establecido, y
- La segunda, 50% restante, el día 04 del mes de setiembre del 2015.

TERCERO: Las partes, dado el carácter extraordinario, excepcional y no remunerativo de la presente gratificación, acuerdan que la misma no será considerada para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario (aguinaldo), ni a ningún otro efecto.

CUARTO: Las partes acuerdan que en caso que el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo dispusieran por vía legal, reglamentaria o por cualquier otra, un beneficio de igual o similar tenor al aquí establecido, el presente lo absorberá y compensará hasta su concurrencia. En tal sentido, ambas partes acuerdan definir ello bajo el principio de buena fe que debe regir entre las mismas.

QUINTO: El presente acuerdo será presentado ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de la intervención que por ley le correspondiere.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los 15 días del mes de Junio de 2015, en Colombres, Dpto. Cruz Alta de la Provincia de Tucumán.-----

SM156 / 2015

JOSE GARCIA
ABOYADO
TOMO 42 FOLIO 67



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”

M.T.E. y S.S.
Foliado N° 61



Expediente N° 647390/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de junio de 2017**, siendo las 9:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Scania Argentina S.A. el día 15 de junio de 2015 en el marco del CTT 26/90 “E” y acreditado a fojas 2 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 9:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.

Nº

47



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ref. Expte. N° 1-236-647390-2015.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 18 día del mes de Septiembre del 2015, siendo hs 9:00 comparecen espontáneamente por ante los funcionarios de esta Delegación Regional Tucumán MTE y SS Lic. Maria José Rubiol y Dr. Héctor Walter Valdez, lo hacen por la SMATA los Sres: Rodolfo Artaza DNI 14.788.474, en su carácter de Secretario Gremial, Cáseres Hugo Marcelo DNI 23.941.325 en su carácter de Secretario Administrativo, y los Sres: Albornoz Roberto Oscar DNI 14.878.618, Allende Ramón DNI 14.170.041, Bazán Walter Jesús DNI 18.464.629, Carbajales Carlos Alberto DNI 18.255.841 y Rasjido José Guillermo DNI 13.166.565 en su carácter de Delegados internos.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, los comparecientes manifiestan que en cumplimiento de lo requerido por la D.N.R.T ratifican en este acto en su totalidad el acuerdo obrante a fs.2 del presente expediente solicitando su homologación. Asimismo adjuntan en este acto copia de nómina de miembros paritarios designados en cumplimiento de lo requerido. Así también respecto del porcentual de mujeres que laboran en la empresa manifiestan que no cuentan con personal femenino entre sus afiliados. Al respecto adjuntan copia al efecto.

Los funcionarios actuantes manifiestan que los presentes actuados serán remitidos a la D.N.R.T por así corresponder en orden a su competencia de esa Dirección, previa notificación a la parte empleadora.

No siendo para más, a las 9:30 hs., se da por finalizado el acto firmando el compareciente dos actas, previa lectura, para constancia y ratificación, ante los funcionario actuantes quienes Certifican.

Lic. MARIA JOSE RUBIOL
DELEGADA REGIONAL TUCUMAN
M.T.E. y S.S.

Dr. HECTOR WALTER VALDEZ
DR. TUCUMÁN - MTE y SS
Leg. N° 25377

HUGO MARCELO CASERES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.M.A.T.A. Secc. Tucumán

RODOLFO INEBO ARTAZA
SEC. GREMIAL
SMATA SEC. TUCUMAN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.
Acto N° 50

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Ref. Expte. N° 1-236-647390-2015.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 10 día del mes de Abril del año 2017, siendo hs 12:40 comparece espontáneamente por ante mi funcionario actuante de esta Delegación Regional Tucumán MTE y SS Dr. Héctor Walter Valdez, lo hace por la empresa SCANIA ARGENTINA S.A el Dr. García Pinto José MP 1358 en carácter de apoderado conforme lo acredita con copia del poder que obra adjunto en los presentes actuados.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, el compareciente manifiesta que en cumplimiento de lo requerido por la D.N.R.T ratifica en este acto en su totalidad el acuerdo obrante a fs. 2 del presente expediente solicitando su homologación.

Los funcionarios actuantes manifiestan que los presentes actuados serán remitidos a la D.N.R.T por así corresponder en orden a su competencia de esa Dirección.

No siendo para más, a las 13:10 hs., se da por finalizado el acto firmando el compareciente dos actas, previa lectura, para constancia y ratificación, ante el funcionario actuante quien Certifica.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Jose Garcia Pinto
DNI 553502

[Handwritten signature]
Dr. HECTOR WALTER VALDEZ
DR. TUCUMAN - MTE y SS
Leg. N° 25377



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 557

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.